

**Un aviso importante con respecto al horario de
implementación del requerido sistema de LPEP para los
Taxis de los Condados**

David Yassky
Commissioner

Office of Public Affairs
33 Beaver Street
22nd Floor
New York, NY 10004

Las reglas §82-41 y §82-42 de la TLC requieren que todos los Taxis de los Condados tengan un sistema de LPEP que incluye un lector para tarjetas de crédito, un GPS, y una pantalla de información para el chofer.

Desde hoy, ninguna compañía ha sido licenciada por la TLC para proveer un sistema de LPEP. Por lo tanto, la TLC permitirá a los dueños de permisos para un Taxi de los Condados retrasar su conformidad con este requerimiento y operar su Taxi sin un sistema de LPEP.

Cuando hemos emitido suficientes licencias de LPEP, tal que hay un mercado justo y competitivo para los sistemas, mandaremos un nuevo Aviso para la Industria que notificara que un dueño de permiso tendrá 90 días de aquel Aviso para instalar un sistema de LPEP. En aquel momento, solo se permitirán los sistemas de LPEP licenciados por la TLC.

UNA NOTA: Dueños de permisos para un Taxi de los Condados todavía serán responsables para la conformidad de todas las leyes y reglas relevantes. Esto significa que un dueño de permiso tiene que instalar un taxímetro, una luz de techo, y todos los demás equipos requerido. También significa que los dueños de permisos tienen que coleccionar y remitir el impuesto de \$0.50 de la MTA donde aplicable y asegurarse que todos los viajes empiecen en lugares donde un Taxi de los Condados puede operar.